



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



2º Ord.
EXP-UNC:0001705/2017

VISTO:

El Régimen de Promoción de la asignatura Administración de las Organizaciones, correspondiente al primer año de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, propuesto por la Dirección de dicha Tecnicatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla un Régimen de Promoción Directa e Indirecta en los términos establecidos por la Ordenanza HCD N° 487/2010;

Que Secretaría de Asuntos Académicos eleva con opinión favorable y solicita ratificar la vigencia del programa de dicha asignatura, aprobado por Resolución HCD N° 139/2016, atento a que no ha tenido modificación; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Régimen de Promoción Directa e Indirecta de la asignatura Administración de las Organizaciones, correspondiente al primer año de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, propuesto para el primer semestre de 2017, cuyos requisitos son los siguientes:

Promoción Directa:

Actividades Prácticas en Entrega Obligatoria: Los cursantes deberán aprobar tres actividades prácticas integradoras con promedio de siete (7); no pudiendo registrarse ausencias en la entrega de las mismas. Estas actividades son de instancia individual.

Clases Prácticas o Tutorías: Los cursantes deberán aprobar dos actividades prácticas de entrega obligatoria las que serán indicadas por el docente al inicio del semestre. Esta actividad es de instancia grupal. Participación del cursante en un 90 % de todas las actividades propuestas. La calificación mínima es de 7 (siete) para cada instancia evaluativa, no promediables entre sí. Los alumnos que hayan cumplimentado con los requisitos establecidos precedentemente gozarán de la condición de alumnos de Promoción Directa, la cual presenta una duración de una época general de examen, normalmente desarrollada siguiente al cursado de la materia. Transcurrido el plazo sin que la asignatura haya sido rendida y aprobada, caducará el carácter promocional del alumno conservándose solamente el de alumno regular.

Promoción Indirecta:

Actividades Integradoras Obligatorias: Los cursantes deberán aprobar dos actividades prácticas integradoras con promedio de siete (7) y nota no inferior a seis (6); no pudiendo registrarse ausencias en la entrega de las mismas. Estas actividades son de instancia individual. No hay instancia de recuperación.

Ju
Am



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



2º Ord.
EXP-UNC:0001705/2017

Clases Prácticas o Tutorías: Los cursantes deberán aprobar dos actividades prácticas de entrega obligatoria, las que serán indicadas por el docente al inicio del semestre. Esta actividad es de instancia grupal. La calificación mínima promediable es de 7 (siete) y nota no inferior a 6 (seis). Participación del estudiante en un 80% en las distintas actividades propuestas. Los alumnos que hayan cumplimentado con los requisitos establecidos precedentemente gozarán de la condición de alumnos de Promoción Indirecta, la cual presenta una duración de dos épocas generales de examen. Transcurrido el plazo sin que la asignatura haya sido rendida y aprobada, caducará el carácter promocional del alumno conservándose solamente el de alumno regular. En caso de que el alumno rinda en la condición de promoción indirecta y sea reprobado su examen, perderá dicha condición, debiendo presentarse en los turnos siguientes con la condición de alumno regular. El alumno en condición de promoción indirecta deberá rendir un examen final escrito de la última unidad de la materia.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

mf

Graciela María Martínez
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° - 60